

Santa Marta, 12 de agosto de 2021.

INFORME: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez la presente demanda, informando que la apoderada judicial de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora. Ordene.

PEDRO M. MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 47.001.4189.001.2020.00628.00
DEMANDANTE: BANCOOMEVA S.A. Nit. 900.406.150-5.
DEMANDADO: YAMILIS DEL SOCORRO MANJARREZ COLINA CC. 36.694.660.

Santa Marta, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el artículo 461 del C.G.P., establece que *“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”*, el Despacho dispondrá la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y el desglose de documentos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de las cuotas en mora.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este proceso. Líbrense los oficios del caso.

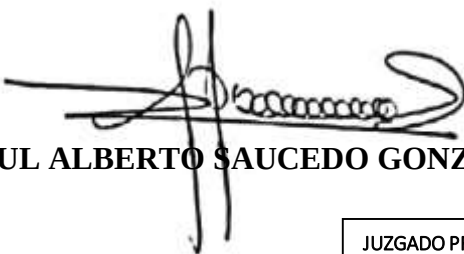
TERCERO: Ordénese el desglose de los documentos que sirvieron de base para presentar esta demanda y entréguese a la parte ejecutante con las anotaciones del caso.

QUINTO: Surdido lo anterior, Archívese.

SÉPTIMO: Sin costas.

Notifíquese y Cúmplase,

EL JUEZ,


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, 13 de Agosto de 2021
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° 090 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.
 PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO